CONTRATO PLURIANUAL Nº 05/2013

ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los diez y nueve días del mes de Febrero de dos mil trece, entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA** con **Nº RUC Nº 80008641-4**, representado para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y el Secretario General **Sr. Enrique Julio Ibarrola,** en la Avda. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre de la ciudad de Salto del Guiara, República del Paraguay, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **AGRO SILO SANTA CATALINA S.A** con **RUC Nº 80007801-2**, en adelante la **PROVEEDOR**, domiciliado en los Cedrales, Departamento de Alto Paraná, representado por el **Sr. Celio Fernández Da Silva**, de nacionalidad brasileña con **C.I. Nº 3.870.947,** en su carácter de Representante Legal de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR,** con relación a la **ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA** para la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA"** y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Licitación Por Concurso de Ofertas, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 18, inc. a).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

AGRO SILO STA. CATALINA S/A
Celio Fernandes
Diretor Comercial
Suc: Sta. Rita Py.

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

(g) El dictamen del Comité de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico 30-11 Royalties y Compensaciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guairá, hasta la suma de **Gs. 600.000.000 guaraníes (Gs. Seiscientos millones).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.162.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 13/2012, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira, según resolución N° 1614 /2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 88 /2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	22101509-001	**Adquisición de Retroexcavadora**	***New Holland***	***Brasil***	Unidad	1	Unidad	**560.000.000**	**560.000.000**
								Precio Total:	**560.000.000**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

AGRO SILO STA. CATALINA S/A
Celio Fernandes
Diretor Comercial
Suc: Sta. Rita Py.

El monto total del contrato es de **Gs. 560.000.000 (Guaranies Quinientos sesenta millones).**

Se realizará un primer pago por la suma de **Gs. 250.000.000 Guaranies Doscientos cincuenta millones)** dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega del bien adjudicado en la partida **(530-30-11 *Royalties y Compensaciones).*** El saldo del monto del contrato no cancelado dentro del Ejercicio 2013, será financiado con el presupuesto de gastos para el Ejercicio Fiscal 2014, por tratarse de un llamado **PLURIANUAL** por la Suma de **Gs. 310.000.000 Trescientos diez millones)** una vez obtenido el código de Contratación.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2014

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

AGRO SILO STA. CATALINA
Celio Fernandes
Diretor Comercial
Suc: Sta. Rita Pv.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los diez y nueve días del mes de febrero del año dos mil trece.

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Celio Fernández da Silva
Repr. Agro Silo Santa Catalina S.A

AGRO SILO STA. CATALINA S/A
Celio Fernandes
Diretor Comercial
Suc: Sta. Rita Py.